



ACCIÓN REF. 321 – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES

INTRODUCCIÓN

Las prácticas externas curriculares exigen que se activen determinados mecanismos que ayuden a continuar garantizando su calidad, además para que persista su avance, es necesario trabajar tanto en la variedad y pluralidad de la oferta, como en la participación de agentes externos a la propia Universidad. Por todo ello, se pretende continuar dando soporte al desarrollo de las prácticas externas curriculares, impulsando su valor, pero avanzando de igual modo, en la formación integral a través de proyectos innovadores basados en la formación dual.

Las prácticas externas forman parte de la oferta formativa de la mayoría de los planes de estudio, tanto como asignaturas obligatorias como optativas. El estudiantado valora positivamente cada año la realización de estas asignaturas y, en consecuencia, el número de prácticas externas realizadas crece de forma continua cada año. Asimismo, los indicadores asociados a las prácticas externas se valoran en el seguimiento y acreditación de los títulos, por lo que es necesario prestar un apoyo para mejorar en los mismos.


Las prácticas representan de la mejor forma, el impulso a la conexión de la oferta de conocimiento con el tejido empresarial, institucional y organizativo, facilitando la conexión entre el personal docente y agentes externos (profesionales, empresas, organizaciones sin ánimo de lucro, instituciones públicas, etc.).

Dentro del desarrollo de la convocatoria estará previsto la consecución de esta conexión desde diferentes perspectivas: puesta en marcha de programas de formación dual para impulsar el desarrollo de competencias transversales vinculadas a la empleabilidad; inclusión de especialistas y expertos profesionales en las prácticas de aula (presenciales o virtuales); seguimiento de las actividades correspondientes a las prácticas externas; fomento de iniciativas para conformar paneles de empresas que garanticen una oferta de plazas de prácticas externas (con especial hincapié en la búsqueda de empresas accesibles con puestos adaptados que mejoren la atención a los estudiantes con discapacidad); iniciativas dirigidas a mejorar la gestión en los procedimientos de adjudicación y calidad de las prácticas; e impulso de herramientas de gestión de prácticas a los centros que lo demanden, como las más destacadas.

1. OBJETO


El objetivo es la puesta en marcha y el seguimiento de las actividades correspondientes a las prácticas externas curriculares dentro del desarrollo de las titulaciones oficiales, Grado y Máster. En particular, se fomentarán iniciativas para conformar paneles de empresas ajustadas a los perfiles de centros y titulaciones que garanticen una oferta de plazas de prácticas externas

Código Seguro De Verificación	2V/BM61sbgi vbD1euF4Ukg==	Fecha	18/02/2022
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	1/5
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2V/BM61sbgi vbD1euF4Ukg==		



Código Seguro de verificación: TS3af/O3H3dhob9zV2joH8jgKuV63VuW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://reusig.us.es/verifica/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/02/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	TS3af/O3H3dhob9zV2joH8jgKuV63VuW	PÁGINA	1/5



TS3af/O3H3dhob9zV2joH8jgKuV63VuW



IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

curriculares similar al número de plazas solicitadas por los estudiantes, además de todas aquellas iniciativas que busquen la mejora en la gestión y la calidad de las mismas.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Los destinatarios de esta convocatoria son fundamentalmente los Centros de la Universidad de Sevilla cuyos títulos oficiales incluyan asignaturas de prácticas externas, además de Departamentos que tengan asignada docencia en dichas asignaturas, previa autorización del centro en el cual se solicite la ayuda.

Salvo excepciones debidamente justificadas, sólo se certificará la participación en esta ayuda al PDI de la Universidad de Sevilla.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se deberán cumplimentar de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web <http://planpropiodocencia.us.es> dentro del plazo establecido.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser impresa y presentada, junto con la documentación requerida, en el **Registro** de la Universidad de Sevilla a través de alguna de las formas siguientes:


- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT o eDNI), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla. En este caso, en el apartado SOLICITA de la Instancia genérica se debe incluir, de manera expresa, el siguiente texto: "Que se le admita el formulario de participación en la convocatoria *Ref. 321 Fomento y Desarrollo de las Prácticas Curriculares* y resto de documentos que se adjuntan, declarando bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos".
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


En caso de optarse por su presentación de forma presencial en el Registro General, de conformidad con las instrucciones recibidas, el acceso a las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros -situadas en el Edificio del Rectorado y del Pabellón de Brasil-, se realizará previa solicitud de cita, que podrá obtenerse a través del siguiente enlace:

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

2

Código Seguro De Verificación	2V/BM61sbgiVbD1euF4Ukg==	Fecha	18/02/2022
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	2/5
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2V/BM61sbgiVbD1euF4Ukg==		



Código Seguro de verificación: TS3af/O3H3dhob9zV2joH8jgKuV63VuW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/02/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	TS3af/O3H3dhob9zV2joH8jgKuV63VuW	PÁGINA	2/5
				
TS3af/O3H3dhob9zV2joH8jgKuV63VuW				



IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

<https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907>. La información sobre el procedimiento a seguir para dicha solicitud de cita previa y los requisitos que deben cumplir los miembros de la comunidad universitaria y las personas que deseen dirigir documentación a la Universidad de Sevilla puede ampliarse en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/vrelinstitu/sites/default/files/PROCEDIMIENTO%20Y%20REQUISITOS%20CITA%20REGISTRO.pdf>

Plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de su publicación hasta el **18 de marzo de 2022, ambos inclusive**.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN, RESOLUCIÓN Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

El proceso de evaluación y selección será llevado a cabo por una comisión evaluadora, integrada por:

- Vicerrector de Transferencia del Conocimiento
- Directora del Secretariado de Prácticas en Empresas, Innovación y Empleo
- Directora Técnica del Secretariado de Prácticas en Empresas, Innovación y Empleo

Que valorará fundamentalmente la pertinencia de las solicitudes en relación con las necesidades reales, la originalidad de la misma, la consolidación de paneles de empresas ajustadas a las demandas del centro y sus titulaciones y la repercusión a medio y largo plazo en la relación entre oferta y demanda de plazas de prácticas. Entre los criterios de selección se considerará si la solicitud y oferta es a nivel de Centro (que tendrá prioridad frente a solicitudes de Departamentos, o profesores a título individual), si afecta a todas las titulaciones del mismo, el número de alumnos afectados, así como la permanencia en el tiempo de la acción propuesta. También se tendrá en cuenta el desarrollo de las actividades planificadas y el adecuado aprovechamiento de los fondos en convocatorias anteriores. El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las “Normas Generales de Gestión de las Acciones del IV Plan Propio de Docencia”.

De la resolución será informada la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.


5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Corresponde a los Centros responsables de los títulos que resulten beneficiarios la gestión de las ayudas concedidas de acuerdo con las Normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla, las Normas de ejecución del presupuesto de cada ejercicio, las Normas del cierre del ejercicio presupuestario (Resolución Gerencial) y los requisitos previstos en esta convocatoria.

VICERECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

3

Código Seguro De Verificación	2V/BM61sbgi vbD1euF4Ukg==	Fecha	18/02/2022
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	3/5
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2V/BM61sbgi vbD1euF4Ukg==		



Código Seguro de verificación: TS3af/O3H3dhob9zV2joH8jgKuV63VuW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/02/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	TS3af/O3H3dhob9zV2joH8jgKuV63VuW	PÁGINA	3/5
				
TS3af/O3H3dhob9zV2joH8jgKuV63VuW				



IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

En concreto todos los gastos deberán ser realizados, tramitados y justificados en el ejercicio económico 2022. En ningún caso se realizará la incorporación de los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre, sin excepciones.

Las cuantías para los gastos autorizados que no hayan sido gestionados ni justificados, según recoge esta convocatoria, deberán ser reintegradas a la orgánica de origen. Se deberá enviar copia del justificante del reintegro.

El beneficiario de esta ayuda remitirá **por Registro de la Universidad de Sevilla**, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria, la justificación económica y Memoria de la ayuda concedida y desarrollada para su evaluación. Siempre antes del 31 de diciembre de 2022. **Para la justificación económica y memoria de la ayuda, se incluirá en la documentación el modelo cumplimentado siguiendo el Anexo I de esta convocatoria y una copia de la página de SOROLLA con la "Relación de Gastos por Agrupación" de la orgánica correspondiente.** En caso de no utilizar los fondos, **deberán de justificar el motivo** en la memoria de la ayuda a entregar.

6. DOTACIÓN

La Universidad de Sevilla, en la orgánica del Plan Propio de Docencia 18.60.55 - 422 - 2 dispone de crédito en el ejercicio presupuestario 2022 para la financiación de la ayuda *Fomento y Desarrollo de las Prácticas Curriculares* por una dotación máxima de 35.000,00 €.

Se concederán ayudas por un máximo de 3.000 €.

Se consideran gastos elegibles, siempre que la temática esté relacionada con el objeto de la convocatoria: a) organización de conferencias, talleres y seminarios, lo que incluirá el pago a ponentes b) preparación de material de divulgación (diseño del material de divulgación), merchandising específico de la actividad propuesta, papelería, posters, dípticos, etc. c) Desplazamientos, manutención y alojamientos de personal externo a la Universidad de Sevilla.

Quedan expresamente excluidos los siguientes gastos: material inventariable, becarios, retribuciones al personal de la Universidad de Sevilla, inscripciones a congresos y jornadas, dietas, servicios de catering y comidas y gastos de transporte y alojamiento excepto para personal externo a la Universidad de Sevilla.


7. PROTECCIÓN DE DATOS


En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

4

Código Seguro De Verificación	2V/BM61sbgivbD1euF4Ukg==	Fecha	18/02/2022
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	4/5
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2V/BM61sbgivbD1euF4Ukg==		



Código Seguro de verificación: TS3af/O3H3dhob9zV2joH8jgKuV63VuW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/02/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	TS3af/O3H3dhob9zV2joH8jgKuV63VuW	PÁGINA	4/5
				
TS3af/O3H3dhob9zV2joH8jgKuV63VuW				



IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

derechos digitales, los datos recabados como consecuencia de la participación en la convocatoria se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en el RGPD. En cualquier momento se puede retirar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, transparencia en la información, supresión (derecho al olvido), limitación y/o portabilidad, ante la Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, sita en la C/ San Fernando, nº4 – 41004-Sevilla.

8. PUBLICIDAD

Se deberá hacer constar la colaboración del IV Plan Propio de Docencia en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, mediante el logo del IV Plan Propio de Docencia (descargar en el enlace: <http://planpropiodocencia.us.es>)

9. GÉNERO GRAMATICAL

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

10. RECURSOS

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla a la fecha de su firma

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

(Resolución Rectoral 11-12-2021)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

5

Código Seguro De Verificación	2V/BM61sbgivbD1euF4Ukg==	Fecha	18/02/2022	
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA			
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2V/BM61sbgivbD1euF4Ukg==		Página	

Código Seguro de verificación: TS3af/O3H3dhob9zV2joH8jgKuV63VuW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/02/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	TS3af/O3H3dhob9zV2joH8jgKuV63VuW	PÁGINA	5/5
TS3af/O3H3dhob9zV2joH8jgKuV63VuW				